



TERCER INFORME

QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL CAPÍTULO VII “ENCUESTAS POR MUESTREO, SONDEOS DE OPINIÓN, ENCUESTAS DE SALIDA Y CONTEOS RÁPIDOS NO INSTITUCIONALES”, DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2021-2022

SESIÓN No. 74 ORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL DEL IETAM

NOVIEMBRE DE 2021

CONTENIDO

I.	FUNDAMENTO LEGAL.....	2
II.	RECEPCIÓN DE ESTUDIOS	6
III.	MONITOREO DE MEDIOS IMPRESOS.....	9
	A).- ENCUESTAS ORIGINALES	9
	B).- CITAS PERIODÍSTICAS.....	9
	C). – REPRODUCCIONES	11
IV.	REQUERIMIENTOS DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS.....	11
V.	MICROSITIO.....	12
VI.	DIFUSIÓN DE COMUNICADO Y PUBLICACIÓN DE INFOGRAFÍA EN REDES SOCIALES	12

I. FUNDAMENTO LEGAL

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 41, Base V, Apartado B, inciso a), numeral 5

Corresponde al Instituto Nacional Electoral conocer, entre otros temas, respecto de las reglas, lineamientos, criterios y formatos en materia de resultados preliminares; encuestas o sondeos de opinión; observación electoral; conteos rápidos; impresión de documentos y producción de materiales electorales.

Artículo 41, Base V, Apartado C, numeral 8

En las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de organismos públicos locales en los términos de la Constitución Federal, y que ejercerán funciones en materia de resultados preliminares; encuestas o sondeos de opinión; observación electoral, y conteos rápidos, conforme los lineamientos establecidos en el Apartado anterior.

Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales

Capítulo V

De las atribuciones de los Organismos Públicos Locales

Artículo 104. Párrafo 1, inciso I)

1. Corresponde a los Organismos Públicos Locales ejercer funciones en las siguientes materias:
 - I) Verificar el cumplimiento de los criterios generales que emita el Instituto en materia de encuestas o sondeos de opinión sobre preferencias electorales que deberán adoptar las personas físicas o morales que pretendan llevar a cabo este tipo de estudios en la entidad de que se trate.

Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral

Sección Quinta

Monitoreo de publicaciones impresas

Artículo 143.

1. El Instituto y los OPL, a través de sus respectivas áreas de comunicación social a nivel central y desconcentrado, deberán llevar a cabo desde el inicio de su proceso electoral hasta tres días posteriores al de la jornada electoral, un monitoreo de publicaciones impresas sobre las encuestas por muestreo, sondeos de opinión, encuestas de salida o conteos rápidos que tengan como fin dar a conocer preferencias electorales, con el objeto de identificar las encuestas originales que son publicadas y las que son reproducidas por los medios de comunicación.
2. El área de comunicación social responsable de realizar el monitoreo, deberá informar semanalmente de sus resultados a la Secretaría Ejecutiva del Instituto o del OPL que corresponda.

Sección Sexta

Informes de cumplimiento del Instituto y de los OPL

Artículo 144.

1. Durante procesos electorales ordinarios, la Secretaría Ejecutiva del Instituto o del OPL correspondiente, presentará en cada sesión ordinaria del Consejo General respectivo, un informe que dé cuenta del cumplimiento a lo previsto en el presente Capítulo en materia de encuestas y sondeos de opinión.
2. Durante procesos electorales extraordinarios, la Secretaría Ejecutiva del Instituto o, en su caso, del OPL correspondiente, presentará al Consejo General respectivo un único informe, previo a la jornada electoral.
3. Los informes a que se refiere el presente artículo, deberán contener la información siguiente:
 - a) El listado y cantidad de las encuestas publicadas durante el periodo que se reporta, debiendo señalar en un apartado específico las encuestas o sondeos cuya realización o publicación fue pagada por partidos políticos o candidatos;

b) Para cada encuesta o estudio, se informará sobre los rubros siguientes:

- I. Quién patrocinó, solicitó, ordenó y pagó la encuesta o estudio;
- II. Quién realizó la encuesta o estudio;
- III. Quién publicó la encuesta o estudio;
- IV. El o los medios de publicación;
- V. Si se trató de una encuesta original o de la reproducción de una encuesta original publicada con anterioridad en otro(s) medio(s);
- VI. Si las encuestas publicadas cumplen o no con los criterios científicos emitidos por el Instituto;
- VII. Características generales de la encuesta;
- VIII. Los principales resultados;
- IX. Documentación que pruebe, en su caso, la pertenencia a asociaciones nacionales o internacionales del gremio de la opinión pública, de la persona que realizó la encuesta, y
- X. Documentación que muestre la formación académica y experiencia profesional de la persona física o moral que llevó a cabo la encuesta o del responsable de la misma.

c) El listado de quienes habiendo publicado encuestas o sondeos de opinión sobre preferencias electorales, no hubieran entregado al Secretario Ejecutivo del Instituto o del OPL correspondiente, copia del estudio completo que respalda la información publicada, o bien, hayan incumplido con las obligaciones que se prevén en este Reglamento.

Artículo 145.

1. Una vez que presente los informes señalados en el artículo anterior, la Secretaría Ejecutiva del Instituto o del OPL correspondiente, deberá realizar las gestiones necesarias para publicar de forma permanente dichos informes en la página electrónica institucional, junto con la totalidad de los estudios que le fueron entregados y que respaldan los resultados publicados sobre preferencias electorales.
2. Todos los estudios entregados al Instituto o al OPL que corresponda, deberán ser publicados a la brevedad una vez que se reciban.
3. Los estudios deberán publicarse de manera integral, es decir, tal como fueron entregados a la autoridad, incluyendo todos los elementos que acrediten, en su caso, el cumplimiento de los criterios de carácter científico aprobados por el Instituto. En la publicación de la información se deberán proteger los datos personales.

Artículo 146.

1. Los OPL, por conducto de su Secretaría Ejecutiva, deberán entregar mensualmente al Instituto, en las oficinas de la Secretaría Ejecutiva o a través de las juntas locales ejecutivas, los informes presentados a sus Órganos Superior de Dirección, así como los estudios que reportan dichos informes o las ligas para acceder a ellos, mismas que deberán estar habilitadas para su consulta pública. Para la entrega del informe es necesario cumplir con lo siguiente:
 - a) Señalar el periodo que comprende el informe que se presenta;
 - b) Señalar el periodo que comprende el monitoreo realizado;
 - c) Realizar la entrega del informe en formato electrónico, preferentemente en metadatos, y
 - d) En caso de contener información confidencial elaborar la versión pública del informe que garantice la protección de datos personales.
2. Los informes deberán ser entregados dentro de los cinco días posteriores a la presentación ante el Órgano Superior de Dirección respectivo.
3. En caso de incumplimiento a la obligación referida, la Secretaría Ejecutiva del Instituto formulará un requerimiento dirigido al Secretario Ejecutivo del OPL correspondiente, con la finalidad de solicitar la entrega de los informes correspondientes, apercibiéndolo que en caso de no atender el requerimiento, se dará vista del incumplimiento a su superior jerárquico.

Artículo 147.

1. La Secretaría Ejecutiva del Instituto y de los OPL, podrán formular hasta tres requerimientos a las personas físicas o morales que hayan incumplido con la obligación de entregar copia del estudio que respalde los resultados publicados, para que, en el plazo que se señale en el propio escrito de requerimiento, hagan entrega del estudio solicitado conforme a lo establecido en el presente Capítulo.
2. Para efectos de la notificación de los requerimientos, la Secretaría Ejecutiva del Instituto se apoyará de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, quien deberá realizar las diligencias de notificación conforme a las reglas establecidas en el Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto.

3. En el caso de los OPL, la Secretaría Ejecutiva correspondiente se podrá apoyar del personal que determine, atendiendo en todo momento a las reglas sobre notificaciones que se encuentren previstas en su legislación o reglamentación interna.

Artículo 148.

1. Cuando un sujeto obligado sea omiso en entregar la información requerida por el Instituto o los OPL, la entrega de manera incompleta o su respuesta al requerimiento formulado resulte insatisfactoria para acreditar el cumplimiento a las obligaciones establecidas en la LGIPE y el presente Reglamento, la Secretaría Ejecutiva que corresponda, deberá dar vista del incumplimiento al área jurídica competente con la finalidad que se inicie el procedimiento sancionador respectivo, en términos de lo dispuesto en la legislación aplicable.

Con fundamento en lo anterior, la Secretaría Ejecutiva presenta al Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas el **tercer informe mensual** sobre encuestas electorales, dentro del Proceso Electoral Ordinario 2021-2022, publicadas durante el periodo que corresponde del **24 de octubre al 25 de noviembre de 2021**.

II. RECEPCIÓN DE ESTUDIOS

Durante el periodo que se informa, se recibieron avisos de resultados de encuestas por muestreo o sondeos de opinión de personas morales, mismas que a continuación se describen:

1. El 25 de octubre de 2021 a través de correo electrónico, la empresa **Massive Caller S.A. de C.V.**, informa que publicó una encuesta de opinión del Proceso Electoral Ordinario 2022, en este caso para conocer la intención de voto para elegir al próximo Gobernador de Tamaulipas, adjuntando los siguientes documentos:
 - Oficio
 - Formato de registro
 - Encuesta publicada
 - Base de datos

2. Con fecha del 1 de noviembre, se recibe mediante correo electrónico informe sobre trabajos de encuestas electorales de la empresa **Massive Caller S.A. de C.V.**, en el que da cuenta sobre los trabajos realizados el pasado 28 de octubre, anexando la documentación siguiente:
 - Oficio
 - Formato de registro
 - Encuesta publicada
 - Base de datos

3. Con fecha del 3 de noviembre, se recibe mediante correo electrónico información sobre la empresa encuestadora **DEMOSCOPIA DIGITAL S.A de C.V.**, en el que informa sobre un reporte de estudio realizado en el estado de Tamaulipas el 02 de septiembre en el que da conocer preferencias electorales para Gobernador, publicada el 3 de septiembre. En tal sentido a continuación se mencionan los documentos presentados en dicho correo:
 - Oficio de presentación
 - Informe de inversión
 - Preferencias electorales

4. Con fecha del 3 de noviembre, se recibe mediante correo electrónico información sobre la empresa encuestadora **DEMOSCOPIA DIGITAL S.A de C.V.**, en el que informa sobre un reporte de estudio realizado en el estado de Tamaulipas el 30 de septiembre en el que da conocer preferencias electorales para Gobernador, publicada el 2 de octubre. En tal sentido a continuación se da cuenta de los documentos presentados en dicho correo:
 - Oficio de presentación
 - Informe de inversión
 - Preferencias electorales

5. Con fecha del 3 de noviembre, se recibe mediante correo electrónico información sobre la empresa encuestadora **DEMOSCOPIA DIGITAL S.A de C.V.**, en el que informa sobre un reporte de estudio realizado en el estado de Tamaulipas con fecha 15 de octubre en el que da conocer preferencias electorales para Gobernador, publicada el 17 de octubre. En tal sentido a continuación se enuncian los documentos presentados en dicho correo:
 - Oficio de presentación

- Informe de inversión
 - Preferencia electoral 15 de octubre
 - Base de Datos
6. Con fecha de 05 de noviembre a través de correo electrónico, en el que la empresa **ENKOLL S.A de C.V.**, informa sobre las características de la encuesta sobre preferencias electorales realizada el 28 de octubre del presente año el periódico en El Universal, misma que fue retomada por algunos medios. En tal sentido, a continuación se detallan los documentos presentados por dicha empresa:
- Metodología
 - Cuestionario
 - Informe
 - Base de Datos
 - Currículo Vitae del Gerente Cuantitativo
 - Currículo Vitae de la Directora General
 - Constancia de pertenencia a la AMAI
7. En fecha del 8 de noviembre, se recibe mediante correo electrónico informe sobre trabajos de encuestas electorales de la empresa **Massive Caller S.A. de C.V.**, en el que da cuenta sobredichos trabajos realizados el pasado 04 de noviembre, anexando la siguiente documentación:
- Oficio
 - Formato de registro
 - Encuesta publicada
 - Base de datos
8. Con fecha de 16 de noviembre a través de correo electrónico, que en fecha del 12 de noviembre del 2021, **Massive Caller S.A. de C.V.**, informa que publicó una encuesta de opinión del Proceso Electoral 2022, en este caso para conocer la intención de voto para elegir al próximo Gobernador de Tamaulipas, adjuntando los siguientes documentos:
- Oficio
 - Formato de registro
 - Encuesta publicada
 - Base de datos

La documentación relacionada anteriormente se muestra en el siguiente enlace:
<https://ietamorg->

my.sharepoint.com/:f:/g/personal/secretariaejecutiva_ietam_org_mx/EiOI0nAhuKNGnytVaUcwlBQBKkXzI_PHTaGhg1tOPMTb3w?e=BE1IVf

III. MONITOREO DE MEDIOS IMPRESOS

Se realizó el monitoreo diario de los medios de comunicación incluidos en el Catálogo de Medios que comprende a ocho periódicos impresos, mismos que a continuación se describen:

- 1.- El Mercurio de Tamaulipas
- 2.- El Diario de Victoria
- 3.- Periódico el Cinco
- 4.- Expreso de Victoria
- 5.- Expreso Mante
- 6.- El Mañana de Reynosa
- 7.- La Prensa de Reynosa
- 8.- Milenio Diario de Tampico

El monitoreo realizado por la Unidad de Comunicación Social en los medios antes señalados durante el periodo que se informa, comprende los rubros siguientes:

A).- ENCUESTAS ORIGINALES

No se detectaron publicaciones de encuestas originales

B).- CITAS PERIÓDISTICAS

Se detectaron las siguientes citas periodísticas:

1. Edición 28 de octubre de 2021, periódico El Universal, tomado del portal, sección Estrados, empresa Enkoll.

2. Edición de fecha 29 de octubre de 2021 del Periódico El Cinco, columna "Intriguilis", página 30, del autor Juan Carlos López Aceves; encuesta realizada por la empresa Enkoll, S.A de C.V.
3. Edición de fecha 29 de octubre de 2021 del Periódico el Diario, de Victoria, página 7, columna Opinión pública del autor Felipe Martínez Chávez, encuesta realizada Facto Métrica.
4. Edición de fecha 29 de octubre de 2021 del Periódico El Diario de Victoria, columna "Los Hechos", página 7, del autor José Inés Figueroa Vitela, encuesta realizada por Enkoll, S.A de C.V.
5. Edición de fecha 29 de octubre de 2021, periódico el Mercurio, página 7-A., columna "Presencia" autora Ana Luisa García, empresa Enkoll S.A. de C.V.
6. Edición 29 de octubre de 2021, periódico El expreso de El Mante, página 11, columna "El Patinadero" del autor Juan Antonio Montoya Báez, empresa Enkoll S.A. de C.V.
7. Edición 29 de octubre de 2021, periódico El Expreso de Victoria, página 7, columna "El Patinadero" del autor Juan Antonio Montoya Báez, empresa Enkoll S.A. de C.V.
8. Edición 29 de octubre de 2021, periódico El Expreso de Victoria, página 11, columna "Confesionario" del autor Melitón García de la Rosa, empresa Massive Caller S.A. de C.V.
9. Edición 29 de octubre de 2021, periódico El Mañana de Reynosa, página 14, columna "El Kiosko", autor Héctor Gárces, empresa Enkoll S.A. de C.V.
10. Edición 6 de noviembre de 2021, periódico El Diario de Victoria, tomado del portal, columna "Expediente" del autor Azahel Jaramillo Hernández, empresa Electoralia.
11. Edición 8 de noviembre de 2021, periódico El diario de victoria, página 5, columna "Los Hechos" del autor José Inés Figueroa Vitela, empresa Electoralia.
12. Edición 13 de noviembre del 2021, periódico El Mañana de Reynosa, página 7, columna "El Kiosko", autor Héctor Gárces, empresa Massive Caller S.A. de C.V.

13. Edición 17 de noviembre de 2021, periódico El Diario de Victoria, tomado del portal, columna “Expediente” del autor Azahel Jaramillo Hernández, empresa Demoscopia Digital.
14. Edición 17 de noviembre de 2021, periódico El Diario de Victoria, tomado del portal, sección “Opinión” del autor Alfredo Guevara, empresa Demoscopia Digital.

Las referidas citas periodísticas se adjuntan en el siguiente vínculo:
https://ietamorg-my.sharepoint.com/:f/g/personal/secretariaejecutiva_ietam_org_mx/EmSUq9jQD7xJq0HIGAb1GQ4BdJo41SsSe3-MzHC-BHIMXw?e=dMnKlp

C). – REPRODUCCIONES

No se detectaron publicaciones de reproducción de encuestas.

IV. ENCUESTAS DE LAS CUALES NO SE HA RECIBIDO ESTUDIO EN LA SECRETARÍA EJECUTIVA

Del monitoreo realizado se detectaron dos nuevas empresas encuestadoras que llevaron a cabo trabajos sobre preferencias electorales, mismas que a continuación se nombra: **ELECTORALIA** y **FACTO MÉTRICA**, las cuales hasta el cierre de este informe no han entregado a este Instituto la documentación de avisos de resultados de encuesta.

V. REQUERIMIENTOS DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS

Luego de haberse detectado la publicación de una encuesta realizada por la empresa Demoscopia Digital S.A. de C.V. y formularse dos requerimientos, dicha empresa encuestadora dio cumplimiento a los mismos remitiendo en fecha 3 de noviembre la documentación señalada en el punto 3 del apartado II. Recepción de Estudios de este informe. En tal sentido, queda solventado dicho requerimiento con la documentación presentada.

VI. MICROSITIO

El Micrositio con la información relacionada a encuestas por muestreo, sondeos de opinión, encuestas de salida y conteos rápidos no institucionales se encuentra alojado en el apartado correspondiente al “Proceso Electoral 2021-2022” en la página web institucional, mismo que puede ser consultable en el siguiente enlace:

https://www.ietam.org.mx/PortalN/Paginas/Procesos/ProcesoPE2021_2022.aspx#Encuestas_Electorales

VII. PUBLICACIÓN DE INFOGRAFÍA EN REDES SOCIALES

Durante el periodo que se informa, la Unidad de Comunicación Social continúa con la difusión en redes sociales del Instituto Facebook, Twitter e Instagram donde se pueden visualizar las infografías en las que se hace la invitación a las empresas encuestadoras a que se registren y envíen la documentación correspondiente a la autoridad electoral, luego del inicio del Proceso Electoral Ordinario 2021-2022.

A continuación damos a conocer los días de su publicación:

Red Social	Infografía	Días de Publicación
Facebook	1	3 de noviembre 9 de noviembre 15 de noviembre
Facebook	2	5 de noviembre 12 de noviembre 24 de noviembre
Twitter	1	3 de noviembre 9 de noviembre 15 de noviembre
Twitter	2	5 de noviembre 12 de noviembre 24 de noviembre

Atentamente

Juan de Dios Álvarez Ortiz
Secretario Ejecutivo